

Cde. 4117-19175-2017

TRES DE FEBRERO

20 ABR 2017

**VISTO:**

El presente expediente originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, en que la entidad CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA PINERAL, sito en la calle 3 de Febrero 3235 de Caseros, a través de su presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de energía eléctrica, gas y agua.

La Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación.-

**CONSIDERANDO:**

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23/06/2016, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total.-

Que los beneficiarios del tal subsidio, deben ser clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión.-

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma.-

Que se acreditó el inicio de las gestiones tendientes a obtener los beneficios de la "tarifa social" y/o el nuevo subsidio del Estado Nacional.

Cde.4117-19175-17

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación.

Que la Ordenanza 3185 en su artículo 5º, prevé para los beneficiarios del subsidio la eximición automática del pago de la Tasa de Servicios generales correspondientes exclusivamente al año 2016.-

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

## **EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Concédase el subsidio no reintegrable la entidad CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA PINERAL, sito en la calle 3 de Febrero 3235 de Caseros, legajo N° 89010 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de gas natural por la suma de \$657.51, con fecha de vencimiento 12/07/16 acreditado con ticket N° 1600000657516, por la suma de \$ 657.51, con fecha de vencimiento 11/08/16 acreditado con ticket N° 1600000657513 y de otro medidor por la suma de \$405.66 con fecha de vencimiento 11/07/16 acreditado con ticket N° 1600000405665 por la suma de \$405.66 con fecha de vencimiento 10/08/16 acreditado con ticket N°1600000405662.

**Artículo 2º:** Concédase el subsidio no reintegrable la entidad CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA PINERAL, sito en la calle 3 de Febrero 3235 de Caseros, legajo N° 89010 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de la factura emitida por la empresa de energía eléctrica por la suma de \$670.78, con fecha de vencimiento 25/10/16 acreditado con recibo N° 11272510604112, por la suma de \$913.79 con fecha de vencimiento 23/11/16 acreditado con recibo N° 11272311605124, por la suma de \$872.76 con fecha de vencimiento 26/12/16 acreditado con recibo N° 11272612605018, un segundo medidor por la suma de \$486 con fecha de vencimiento 25/10/16 acreditado con ticket N° 11272510604113 por la suma de \$686.25 con fecha de vencimiento 23/11/16 acreditado con ticket N°11272311605126 por la suma de \$833.32 con fecha de vencimiento 26/12/16


Cde 4117-19175-17

acreditado con ticket N 11272612605015 y un tercer medidor por la suma de \$ 2.081,85 con fecha de vencimiento 25/10/16 acreditado con ticket N 11272510604111, con fecha de vencimiento 23/11/2016 acreditado con ticket N° 11272311605126 por la suma de \$ 2.944,63, con fecha de vencimiento 23/11/2016 acreditado con ticket N 511272311605126 por la suma de \$ 2.809,57 con fecha de vencimiento 26/12/16 acreditado con ticket N° 11272612605014.

**Artículo 3°:** Concédase el subsidio no reintegrable a la entidad CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA PINERAL, sito en la calle 3 de Febrero de la Localidad de Caseros, legajo N 89010 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% de la factura emitida por la empresa de agua por la suma de \$896,95 con fecha de vencimiento 10/06/16 acreditado con recibo N° 524000274808

**Artículo 4°:** Exímase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA PINERAL del pago de la Tasa de Servicios Generales correspondiente exclusivamente al Ejercicio Fiscal del año 2016 conforme el artículo 5° de la Ordenanza 3185.-

**Artículo 5:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

  
PABLO H. CASNA  
SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO  
MUNICIPALIDAD DE FEBRERO

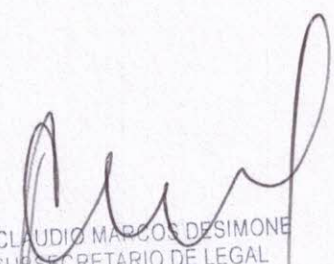
Cde.4117-19175-17

TRES DE FEBRERO 20 ABR 2017

En el día de la fecha y en cumplimiento dispuesto en el artículo

5° se procede a registrar bajo el número.....  
*Ciento cincuenta y uno* (..... *151*.....).-

RESOLUCION N° *151/17*

  
Dr. CLAUDIO MARCOS DESIMONE  
SUBSECRETARIO DE LEGAL  
TECNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO